CEDULA

NOMBRE: Sr/a. MAIDANA, EDUARDO ARMANDO

DOMICILIO: CARLOS GARDEL 356. CRESPO, Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; "MAIDANA, EDUARDO ARMANDO s/Infracc. Art 1° Ord. N° 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos)". (expte. 65/2021) tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: 08/03/2021- VISTOS: Estos autos caratulados: "MAIDANA, EDUARDO ARMANDO s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos)". (expte. 65/2021). CONSIDERANDO: Que en fecha 01/02/2021, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATACIÓN por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, de carácter su **ARMANDO EDUARDO** MAIDANA, del inmueble ubicado en calle ENSENADA 980, de registral/Responsable Crespo, con una Superficie de 445,33 m2, individualizado como, Nº de Registro 10.296, Manzana 313, Parcela 21, Partida Provincial 252737. Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 04/02/2021, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.- Que el precio del litro de nafta súper -- en FEBRERO de 2021- (YPF) era de 74,60 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) - (http://www.cecha.org.ar) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 33.221,61- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a MAIDANA, EDUARDO ARMANDO, DNI: 11.333.114, domiciliado en Carlos Gardel 356, de Crespo, Entre Ríos, Multa de PESOS: TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$. 33.221,61-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 08 de MARZO de 2021

SE DOJA COPIN LAN MANO BL SENOR MAIDAND EDUDADO

SE NEGO P SIMMON.

09/03/11 Johns Chusin.

CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
IUZGADO DE FALTAS
SUINICIPALIDAD DE CRESPO